ORDEN DE SERVICIOS

senatics

GOBIERNO NACIONAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 78/2013				O.C. Institucional N° _____
Nivel de Entidad:	12 – Poder Ejecutivo	Fecha de Emisión : 03/12/2013		
Entidad:	1 – Presidencia			
Unidad Compradora (Código SICP)				
ID del Llamado:	264.294	Tipo de Procedimiento:	CD N° 08/2013	
Descripción del Llamado:		"Adquisición de cubiertas y baterias"		
Proveedor:	Yhaguy Respuestos S.A.		RUC:	80024884-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Cubiertas	Unidad	GT	China	8	279.566	2.236.528
						TOTAL		2.236.528

SON GUARANÍES: Dos millones doscientos treinta y seis mil quinientos veinte y ocho.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 03/12/13 — Hasta:31/12/13

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 09/12/2013

LUGAR DE ENTREGA: Local de la SENATICs

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO APLICA	Porcentaje: ///	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	Otros Bienes de Consumo	25	0	390	10	1	99	2.236.528
						Total:			2.236.528

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: 03.12.13	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente sellados y firmados, según corresponda.

RECIBIDO
YHAGUY REPUESTOS S.A.
06 DIC. 2013
CASA CENTRAL
Laura Chávez